

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0016-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2026-00239004- -CAT-DPCBS#MHOP

BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2026-25-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): SAF N° 24

CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 30-70801164-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

VALOR MODULO DE CONTRATACIONES: \$188.230,00 según RESGE-2026-3-E-CAT-CGP.

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DEL GRUPO SUTURAS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DEPENDIENTES DEL HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON Y HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA"**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0016-CDI26** cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsas Abreviadas, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 35.381.593,20)**.

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO III).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO IV).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) Oferentes de la Provincia de Catamarca: deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar los productos cotizados.
- f) El resto de los oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscrito o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscrito o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 09° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el **día 24 de Febrero de 2026 a horas 09:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los diez **(10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Los productos a proveer deberán ser de muy buena calidad y responder a las características solicitadas en condiciones de calidad. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA
(80) PUNTOS	
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE	
PROVEEDORES LOCAL.....	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
	TOTAL....CIEN
	(100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01 y N° 445/02

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 12 puntos
BUENO. 05

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:

Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (01) a cinco (05) días hábiles	05 Puntos
De seis (06) a diez (10) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$62.743.333,33)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los sesenta (60) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones

previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0016-CDI26

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES
1	2.9.5-2496.218	SUTURAS MECANICAS; TIPO: POLIPROPILENO 5/0 C/2 AGUJAS, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	120	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO 5/0 HR17 (2AG) 75CM - 3523
2	2.9.5-2496.219	SUTURAS MECANICAS; TIPO: POLIPROPILENO 6/0 C/2 AGUJAS, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	120	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO 6/0 DRS 9,3 (2AG) 60CM - 8805 T
3	2.9.5-2886.143	HILOS DE SUTURA; TIPO: CATGUT CROM N° 0 C/AGUJA CT -1 1/2 CIRC 36.4 MM , USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	120	
4	2.9.5-2886.144	HILOS DE SUTURA; TIPO: CATGUT CROM N° 1 C/AGUJA CT -1 1/2 CIRC 36.4 MM , USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	120	
5	2.9.5-2886.145	HILOS DE SUTURA ; TIPO: CATGUT CROMADO N°2 C/AGUJA CT 1/2 CIRC 40 MM , USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	120	
6	2.9.5-2886.146	HILOS DE SUTURA ; TIPO: CATGUT CROMADO N°2 C/AGUJA CT -1 1/2 CIRC 36.4 MM , USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	120	
7	2.9.5-2886.154	HILOS DE SUTURA; TIPO: MONOFILAMIENTO SINTETICO DE POLIAMIDA, MEDIDA: 4/0, AGUJA: 3/8 DS24 , USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	120	
8	2.9.5-2886.155	HILOS DE SUTURA; TIPO: MONOFILAMIENTO SINTETICO DE POLIAMIDA, MEDIDA: 5/0, AGUJA: 3/8 DS16, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	72	
9	2.9.5-2886.156	HILOS DE SUTURA; TIPO: NYLON MONOFILAMENTO, MEDIDA: 10/0 DE 30 CM, AGUJA: 2 AGUJAS 3/8 CIRC DE 6.2, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	132	SUTURA NO ABSORBIBLE MONONYLON 10-0 - OFTALMICO - tipo TAGUM CODIGO NN06VZF*
10	2.9.5-2886.159	HILOS DE SUTURA; TIPO: POLIGLACTINA 25, MEDIDA: N° 5/0 CIRC DE 70 CM, AGUJA: P-3 3/8 DE 13 MM, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	72	SUTURA ANTIBACTERIAL ABSORBIBLE POLIACTINA 25 TIPO MONOCRYL PLUS 5-0 CON AGUJA COD MCP 493 G
11	2.9.5-2886.160	HILOS DE SUTURA; TIPO: VICRYL, MEDIDA: N° 2 DE 75 CM, AGUJA: MO-45 1/2 CIRC DE 45 MM, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: SOBRES	UNIDAD	948	SUTURA QUIRURGICA ACIDO POLIGLICOLICO TRENZADA ABSORBIBLE TIPO VICRYL 2 J536 CON AGUJA /W9246
12	2.9.5-2886.161	HILOS DE SUTURA; TIPO: VICRYL, MEDIDA: N° 3/0 DE 70 CM, AGUJA: CT2 1/2 CIRC DE 26 MM, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	384	SUTURA QUIRURGICA ACIDO POLIGLICOLICO TRENZADA ABSORBIBLE TIPO VICRYL N° 3-0 CODIGO J 316 C / AGUJA

13	2.9.5-2886.162	HILOS DE SUTURA; TIPO: VICRYL, MEDIDA: Nº 0 DE 70 CM, AGUJA: 1/2 CIRC DE 26 MM, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	240	
14	2.9.5-2886.169	HILOS DE SUTURA; TIPO: VICRYL Nº 0 DE 70 CM C/AGUJA CT-2 1/2 CIRC 26 MM, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	240	SUTURA QUIRURGICA ACIDO POLIGLICOLICO TRENZADA ABSORBIBLE NO ABSORBIBLE O TIPO VICRYL J 334 H X UNIDAD
15	2.9.5-2886.170	HILOS DE SUTURA; TIPO: VICRYL Nº 2/0 DE 70 CM C/AGUJA CT-1 1/2 CIRC 36.4 MM, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	504	SUTURA QUIRURGICA ACIDO POLIGLICOLICO TRENZADA ABSORBIBLE TIPO VICRYL 2/0 J317H CON AGUJA
16	2.9.5-2886.171	HILOS DE SUTURA; TIPO: VICRYL Nº 3/0 DE 70 CM CON AGUJA RB-1 MASTER, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	384	TIPO VICRYL J 311 H
17	2.9.5-2886.172	HILOS DE SUTURA; TIPO: VICRYL Nº 3/0 DE 70 CM CON AGUJA CT1 1/2 CIRC 36,4 MM, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	36	
18	2.9.5-2886.173	HILOS DE SUTURA; TIPO: VICRYL Nº 4/0 DE 70 CM C/AGUJA RB-1 MASTER 1/2 CIRC 17 MM, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: SOBRES	UNIDAD	48	SUTURA QUIRURGICA ACIDO POLIGLICOLICO TRENZADA ABSORBIBLE TIPO VIRYL Nº 4-0 CODIGO J315 C / AGUJA
19	2.9.5-2886.175	HILOS DE SUTURA; TIPO: VICRYL Nº 5/0 DE 70 CM C/AGUJA RB-1 MASTER 1/2 CIRC 17 MM, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: SOBRES	UNIDAD	60	SUTURA QUIRURGICA ACIDO POLIGLICOLICO TRENZADA ABSORBIBLE TIPO VIRYL Nº 5-0 CODIGO J314 C / AGUJA
20	2.9.5-2886.177	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: SOBRES, MATERIAL: POLIPROPILENO MONOFILAMENTAR C/AG SC 26 3/08 CIRC 26 MM, USO: QUIRURGICO, MEDIDA: 2/0 DE 45 CM	UNIDAD	120	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO NO ABSORBIBLE 2/0 CON AGUJA SC-26 3/08 CIRC 19 mm TIPO PROLENE 8185 T
21	2.9.5-2886.178	HILOS DE SUTURA; TIPO: VICRYL Nº 6/0 DE 70 CM C/AGUJA RB-1 MASTER 1/2 CIRC 17 MM, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: SOBRES	UNIDAD	36	SUTURA QUIRURGICA ACIDO POLIGLICOLICO TRENZADA ABSORBIBLE TIPO VICRYL 6/0 J 570 G X UNIDAD
22	2.9.5-2886.179	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: SOBRES, MATERIAL: POLIPROPILENO MONOFILAMENTAR C/AG KS 60 MM RECTA, USO: QUIRURGICO, USO: QUIRURGICO, MEDIDA: 2/0	UNIDAD	48	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO NO ABSORBIBLE 2/0 TIPO PROLENE con aguja recta 8423 T
23	2.9.5-2886.181	HILOS DE SUTURA; TIPO: VICRYL Nº 1 DE 70 CM C/AGUJA CT 1/2 CIRC 40 MM, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	360	SUTURA QUIRURGICA ACIDO POLIGLICOLICO TRENZADA ABSORBIBLE TIPO VICRYL 1 J 353 H
24	2.9.5-2886.182	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: SOBRES, MATERIAL: POLIPROPILENO MONOFILAMENTAR C/AG KS RECTA 60 MM, USO: QUIRURGICO, MEDIDA: 3/0	UNIDAD	480	TIPO PROLENE 3/0 COD 8622 H AGUJA RECTA KS 60 mm Con aguja recta
25	2.9.5-2886.183	HILOS DE SUTURA; TIPO: VICRYL Nº 1 DE 90 CM C/AGUJA CT 1/2 CIRC 40 MM, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	360	SUTURA QUIRURGICA ACIDO POLIGLICOLICO TRENZADA ABSORBIBLE TIPO VICRYL 1 J 347 H
26	2.9.5-2886.184	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: SOBRES, MATERIAL: POLIPROPILENO MONOFILAMENTAR C 2/AG SH MASTER 1/2 26 MM, USO: QUIRURGICO, MEDIDA: 4/0	UNIDAD	240	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO TIPO PROLENE 4/0

27	2.9.5-2886.187	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: SOBRES, MATERIAL: POLIPROPILENO MONOFILAMENTAR C 2/AG MH 1/2 CIRC 36,4 MM, USO: QUIRURGICO, MEDIDA: 3/0	UNIDAD	360	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO TIPO PROLENE 3/0 - LONGITUD 90 CM
28	2.9.5-2886.188	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: SOBRES, MATERIAL: POLIPROPILENO MONOFILAMENTAR C/AG CT-1 1/2 CIRC 36,4 MM, USO: QUIRURGICO, MEDIDA: 0	UNIDAD	480	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO NO ABSORBIBLE TIPO PROLENE 0 CT 8424
29	2.9.5-2886.190	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: SOBRES, MATERIAL: POLIPROPILENO MONOFILAMENTAR C/AG CT-1 1/2 CIRC 36,4 MM, USO: QUIRURGICO, MEDIDA: 1	UNIDAD	480	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO NO ABSORBIBLE TIPO PROLENE 1/0 CT CON AGUJA 8425 H
30	2.9.5-2886.191	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: UNIDAD, MATERIAL: POLIPROPILENO C/AG P-1 PRIME 3/8 CIRC 10,5 MM, USO: QUIRURGICO, MEDIDA: 6/0	UNIDAD	240	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO NO ABSORBIBLE TIPO PROLENE 45,7 cm de longitud, aguja P-1.
31	2.9.5-2886.192	HILOS DE SUTURA; TIPO: VICRYL Nº 6/0 POLIGLACTINA 910 DE 45 CM CON 2 AGUJAS S-14 1/4 CIRC 8 MM USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: SOBRES	UNIDAD	48	
32	2.9.5-2886.193	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: UNIDAD, MATERIAL: POLIPROPILENO C 2/AG C-1 LASER DRILL 3/8 13 MM, USO: QUIRURGICO, MEDIDA: 7/0 DE 60 CM	UNIDAD	48	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO NO ABSORBIBLE TIPO PROLENE 7/0 8727 T CARDIOVASCULAR
33	2.9.5-2886.194	HILOS DE SUTURA ; TIPO: VICRYL Nº 0 DE 70 CM C/AGUJA CT-1 1/2 CIRC 36.4 MM, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	240	SUTURA QUIRURGICA ACIDO POLIGLICOLICO TRENZADA ABSORBIBLE TIPO VICRYL 0 J340 H CON AGUJA
34	2.9.5-2886.52	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: UNIDAD, MATERIAL: POLIPROPILENO C/2 AG 3/8 13 MM, MEDIDA: CALIBRE 6/0	UNIDAD	120	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO 6/0 DRS 13 (2AG) 75CM -8706 T
35	2.9.5-2886.53	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: UNIDAD, MATERIAL: POLIPROPILENO C/2 AG 3/8 10 MM, MEDIDA: CALIBRE 7/0	UNIDAD	120	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO 7/0 DRS 9,3 (2AG) 60 CM - 8727 T
36	2.9.5-2886.6	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: CARRETE, MATERIAL: LINO, MEDIDA: Nº 40, COLOR: SIN VALOR	UNIDAD	5	HILO DE LINO Nº 40 ROLLO X 375 MTS - BLANCO
37	2.9.5-2886.61	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: UNIDAD, MATERIAL: SEDA NEGRA C/AG 1/2 26 MM, MEDIDA: CAL 2/0	UNIDAD	72	
38	2.9.5-2886.72	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: SOBRES, MATERIAL: POLIPROPILENO MONOFILAMENTAR, MEDIDA: CAL 3/0	UNIDAD	144	TIPO PROLENE 3/0 AGUJA AHUSADA SH 1/2 CIRC 26 mm
39	2.9.5-2886.74	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: SOBRES, MATERIAL: POLIPROPILENO MONOFILAMENTAR, MEDIDA: CAL 5/0	UNIDAD	120	SUTURA QUIRURGICA POLIPROPILENO 5/0 DRS13 (2AG) 90CM - 8720 T

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.

Aclaración: Cuando en las presentes Bases se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA SEGÚN LA JURISDICCION:

Se realizará una sola entrega por jurisdicción en los lugares que se detallan a continuación:

ITEM	CANTIDAD TOTAL HNEP	CANTIDAD TOTAL HSJB	CANTIDAD TOTAL (HNEP+HSJB)
1		120	120
2		120	120
3	120		120
4	120		120
5	120		120
6	120		120
7	120		120
8	72		72
9	72	60	132
10	72		72
11	144	804	948
12		384	384
13		240	240
14		240	240
15	216	288	504
16		384	384
17		36	36
18		48	48
19		60	60
20		120	120
21		36	36
22		48	48
23		360	360
24		480	480
25		360	360
26		240	240
27		360	360
28		480	480
29		480	480
30		240	240
31		48	48
32		48	48
33		240	240
34		120	120
35		120	120
36	5		5
37	72		72
38	144		144
39		120	120

LUGARES DE ENTREGA:

HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON: Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Niños Eva Peron, sito en Av. Virgen del Valle N° 1.050 S.F.V. de Catamarca; de Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA : Av Illia 100 Esq Mariano Moreno SERVICIO DE FARMACIA HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA - S.F.V. de CATAMARCA de Lunes a Viernes, en el horario de 08 a 12 horas.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0016-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2026-00239004- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente:

INFORMACION ADICIONAL:

1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.

2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3-No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.

4-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.

INFORMACION SOBRE LA CALIDAD :Como las diferentes calidad en los Productos Médicos, se ve reflejada en los costos, y tiene una incidencia directa sobre la Recuperación, cicatrización, recaídas, infecciones, prolongación de la internación del paciente, por lo tanto se analiza un Producto Medico que se tenga experiencia de uso y sea recomendado por los Médicos y/o profesionales de la salud que hacen uso del mismo, acompañando este análisis se suma , tiempo de permanencia en el mercado, y que no cuente en los 12 meses anteriores a la fecha de apertura con notificaciones de fallas de calidad internas debidamente documentadas en los formularios de farmacovigilancia de la ANMAT .

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0016-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2026-00239004- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____

- **Domicilio Comercial**_____

- **Domicilio Especial Electrónico:**

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la Plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo).

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DE CONTRATACION - ADQ. DEL GRUPO SUTURAS -HINEP - HISJB

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.